ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENICIENCIA

San Andrés (Santander), 04 de noviembre de 2026

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTE Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 66.ª FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER 2026" para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de San Andrés, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

En virtud del principio de descentralización, el artículo 311 constitucional, establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 314 de la norma sub-examine, señala que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; seguidamente, el artículo 315 de la misma norma, determina que son atribuciones del Alcalde: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

En virtud de lo anterior, se tiene que el municipio de San Andrés - Santander, es una entidad descentralizada de orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el Alcalde Municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el encargado de dirigir la actuación contractual en la entidad territorial.

El municipio de San Andrés, Santander, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene dentro de sus competencias la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mientras que el artículo 71 reconoce la importancia de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, así como la creación de incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales.

Asimismo, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece disposiciones relacionadas con la promoción, protección, conservación y divulgación de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para el desarrollo económico y social de las comunidades.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales y legales, la Administración Municipal de San Andrés, Santander, orienta su gestión institucional hacia el fortalecimiento de la identidad cultural, la conservación de las tradiciones, el fomento de las manifestaciones artísticas y folclóricas, la promoción del turismo, el reconocimiento de la población campesina y la generación de espacios de integración y participación comunitaria.

El municipio de San Andrés, Santander, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANDRÉS CON ACCIONES 2024–2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024, instrumento de planificación que orienta la gestión administrativa, la inversión pública y la ejecución de programas y proyectos dirigidos al desarrollo económico, social, cultural, ambiental e institucional del territorio.

En este marco, la Administración Municipal contempla la implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas, recreativas y turísticas, así como al reconocimiento de las tradiciones campesinas y al impulso de las actividades económicas que contribuyen al bienestar de la población.

La celebración de la Feria versión 66 del municipio de San Andrés, Santander, vigencia 2026, se constituye en una estrategia de articulación institucional y participación comunitaria que contribuye al desarrollo de estos propósitos, mediante la programación de actividades orientadas a preservar las costumbres y tradiciones locales, promover las expresiones artísticas y culturales, incentivar la participación de los habitantes y fortalecer el reconocimiento del municipio como territorio de vocación agropecuaria, cultural y turística.

Desde el componente cultural, la celebración permite fomentar la participación de artistas, agrupaciones musicales, gestores culturales y comunidad en general, mediante el desarrollo de actividades que contribuyen a la promoción, circulación y apropiación social de las manifestaciones artísticas y folclóricas del municipio.
Desde el componente turístico, la realización de eventos culturales y tradicionales representa una oportunidad para promover los atractivos naturales, históricos, paisajísticos y culturales del territorio, incentivando la llegada de visitantes y fortaleciendo la actividad económica de los establecimientos comerciales y prestadores de servicios locales.

En relación con el sector agropecuario, la celebración del Día del Campesino y el desarrollo de mercados campesinos permiten generar espacios de reconocimiento a la población rural, promover la comercialización

de productos locales, visibilizar la importancia de las actividades agrícolas y pecuarias y fortalecer los vínculos entre productores y consumidores.

Por su parte, las actividades deportivas y recreativas contribuyen a fomentar la integración comunitaria, la convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación de los diferentes grupos poblacionales.

De esta manera, la celebración de la Feria 66 se articula con los propósitos de desarrollo municipal relacionados con la promoción cultural, el fortalecimiento del turismo, la participación comunitaria, el reconocimiento del sector campesino y la dinamización económica del territorio, en concordancia con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024–2027.

El municipio de San Andrés, Santander, se caracteriza por contar con una importante tradición cultural, folclórica y campesina, construida a través de las costumbres, expresiones artísticas, actividades agropecuarias y celebraciones populares que históricamente han contribuido a consolidar la identidad de sus habitantes.

Dentro de estas manifestaciones se encuentra la celebración de las ferias municipales, las cuales representan un espacio de encuentro entre las comunidades urbanas y rurales, permitiendo preservar las tradiciones, promover las expresiones culturales, reconocer la labor de los campesinos y fortalecer los vínculos de integración y convivencia ciudadana.

La realización de la Feria en su versión No. 66 durante la vigencia 2026 constituye una oportunidad para continuar promoviendo estas manifestaciones y garantizar que los diferentes sectores de la población dispongan de espacios de participación cultural, recreativa, deportiva, turística y comunitaria.
No obstante, para garantizar su adecuada organización y desarrollo, la Administración Municipal requiere contar con recursos técnicos, humanos, artísticos, administrativos, operativos y logísticos que permitan ejecutar las actividades contempladas dentro de la programación oficial.

La necesidad institucional se fundamenta en garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de eventos culturales y artísticos, actividades de integración campesina, encuentros deportivos, manifestaciones folclóricas, actividades de promoción turística y espacios de comercialización de productos agropecuarios.

En este sentido, se requiere disponer de servicios de producción y logística de eventos, equipos profesionales de sonido, iluminación, pantallas LED, estructuras escénicas, plantas eléctricas, presentaciones de agrupaciones musicales y artistas, así como de los demás bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

La disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para garantizar condiciones técnicas adecuadas, facilitar la participación de la comunidad y permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la celebración.

Adicionalmente, se requiere desarrollar actividades de reconocimiento y exaltación de la población campesina, teniendo en cuenta que el sector agropecuario constituye uno de los componentes fundamentales de la economía y de la identidad territorial del municipio.

Para ello, se contempla la realización de actividades conmemorativas del Día del Campesino y la entrega de incentivos productivos en especie, consistentes en herramientas, equipos y elementos de trabajo agrícola, orientados a reconocer la labor de los productores rurales y contribuir al fortalecimiento de sus actividades productivas, previa definición de los criterios y condiciones aplicables para su asignación.

Asimismo, se identifica la necesidad de fortalecer las expresiones culturales tradicionales mediante el desarrollo de actividades relacionadas con desfiles de carrozas, reinado municipal y demás manifestaciones folclóricas, contemplando reconocimientos e incentivos que estimulen la participación ciudadana y contribuyan a la conservación de las tradiciones locales.

En materia deportiva y recreativa, se requiere disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de encuentros y competencias que promuevan la integración de la comunidad, incluyendo servicios de alimentación, hidratación y reconocimientos deportivos para los participantes.

En el componente turístico, se considera necesario implementar actividades de promoción y divulgación del municipio, mediante la producción de material audiovisual que permita visibilizar sus principales atractivos y contribuir al posicionamiento de San Andrés como destino turístico.

De igual manera, se requiere apoyar el desarrollo de mercados campesinos como espacios de promoción y comercialización de productos agropecuarios, facilitando la participación de productores locales y promoviendo el fortalecimiento de la economía rural.
Estas actividades contribuyen a generar oportunidades para comerciantes, emprendedores, productores agropecuarios, prestadores de servicios y demás actores económicos del municipio, mediante la circulación de bienes y servicios durante el desarrollo de la programación ferial.

Por otra parte, la realización de las actividades artísticas y musicales requiere atender las obligaciones relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente.

La intervención de la Administración Municipal se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de las manifestaciones culturales y tradicionales del municipio, fomentar la participación de los diferentes sectores sociales y promover actividades que contribuyan al desarrollo cultural, turístico, recreativo y económico del territorio.

La celebración de la Feria en su versión No. 66 no constituye únicamente un espacio de entretenimiento, sino una actividad de interés comunitario que permite fortalecer la identidad territorial, reconocer el patrimonio cultural, promover la integración de las comunidades rurales y urbanas y generar oportunidades de participación para artistas, productores campesinos, comerciantes y emprendedores.

De igual manera, representa un escenario para promover la apropiación de las tradiciones municipales por parte de las nuevas generaciones, contribuyendo a su conservación y transmisión.

Desde la perspectiva del desarrollo territorial, la realización de estas actividades permite articular diferentes sectores de la gestión municipal, particularmente cultura, turismo, deporte, recreación y desarrollo agropecuario, generando acciones complementarias orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales requeridas para garantizar la organización y realización de las actividades programadas en el marco de la Feria 66 del municipio de San Andrés, Santander, durante la vigencia 2026.

Para tal efecto, y de acuerdo con la naturaleza de las actividades, se podrá evaluar la procedencia de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con el artículo 96 de

la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, siempre que se acrediten los presupuestos jurídicos y las condiciones exigidas para esta modalidad.

La articulación de esfuerzos institucionales con una entidad que cuente con experiencia e idoneidad permitirá desarrollar las actividades previstas bajo criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el municipio de San Andrés, Santander, identifica la necesidad de garantizar la organización, coordinación y desarrollo de las actividades culturales, artísticas, folclóricas, deportivas, recreativas, turísticas y de reconocimiento al sector campesino, contempladas dentro de la programación oficial de la Feria en su versión No. 66, vigencia 2026, mediante la disposición de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución.

La satisfacción de esta necesidad permitirá fortalecer la identidad cultural del municipio, preservar sus tradiciones, fomentar la participación comunitaria, promover el reconocimiento de la población campesina, incentivar el turismo y contribuir a la dinamización de la economía local, en concordancia con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANDRÉS CON ACCIONES 2024–2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual, garantizando que las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones se encuentren debidamente definidas y sustentadas en los documentos que integran los estudios previos.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la legislación vigente.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo el No. **202500000007236** Denominado **DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER** No. **202600000026533** Denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LOS EMPRENDEDORES Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER** No. **202500000007212** Denominado **FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS, SANTANDER** No. **202500000008217** Denominado **APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS,** según certificación expedida por la Secretaria de planeación, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de San Andrés Santander **"SAN ANDRÉS CON ACCIONES 2024-2027"**, así:

EJE ESTRATÉGICO	San Andrés Competitivo
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural

PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
METAS DEL PRODUCTO	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos Servicio de apoyo a la comercialización
EJE ESTRATÉGICO	San Andrés Competitivo
SECTOR	Comercio, industria y turismo
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
METAS DEL PRODUCTO	Servicio de promoción turística Servicio de educación informal
EJE ESTRATÉGICO	San Andrés con Cohesión Social
SECTOR	Deporte y Recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
METAS DEL PRODUCTO	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
EJE ESTRATÉGICO	San Andrés para el Bienestar
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
METAS DEL PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales

2. OBJETO DEL CONVENIO:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTE Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 66.ª FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER 2026"

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de SAN ANDRES:

2.1.1. ALCANCE GENERAL

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD DEL PLAN CONJUNTO	DESCRIP	CANTIDAD
	COMPONENTE 1. PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS EVENTOS		

1	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de sonido para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: dieciséis (16) cabinas line array; ocho (8) bajos dobles de 18 pulgadas; dos (2) bajos dobles de 18 pulgadas y dos (2) cabinas dobles de 15 pulgadas para side fill; cuatro (4) monitores de piso (referencia NX750 o equivalente); dos (2) monitores drum fill; una (1) consola digital de mínimo 32 canales (referencia Midas M32 o equivalente); un (1) procesador de audio digital (referencia DBX 360 o equivalente); tres (3) micrófonos inalámbricos; veinte (20) micrófonos dinámicos con bases; un (1) kit de batería y un (1) amplificador de bajo eléctrico. Incluye cableado, accesorios, configuración, pruebas de sonido y personal técnico.	DÍA	3
2	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de iluminación escénica para las presentaciones artísticas y culturales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje, instalación, programación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: doce (12) luminarias móviles (referencia 3-30 o equivalente); ocho (8) luminarias (referencia K15 o equivalente); doce (12) luminarias de efecto estroboscópico (referencia Color Strike o equivalente); ocho (8) luminarias tipo PAR; una (1) máquina de humo; cuatro (4) luminarias tipo blinder y una (1) consola de control de iluminación (referencia NX Touch o equivalente). Incluye cableado, estructuras y accesorios de montaje, programación de efectos y personal técnico.	DÍA	3
3	Disposición, por parte del asociado, de una (1) pantalla LED central de 5 metros de ancho por 3 metros de alto, con paso de píxel igual o inferior a 3,9 mm, para la reproducción de contenidos audiovisuales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con instalación, configuración, operación y desmontaje. Incluye estructura de soporte, conexiones, cableado, videoprocesador (referencia NovaStar VX1000 o equivalente), servidor de contenidos y personal técnico para su operación y pruebas.	DÍA	3

4	Disposición, por parte del asociado, de una (1) planta eléctrica de capacidad nominal mínima de 70 kVA para el suministro de energía de los sistemas de sonido, iluminación, pantalla LED y demás equipos técnicos durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, instalación, operación y retiro. Incluye combustible durante la operación, cableado, conexiones, protecciones eléctricas, puesta a tierra y personal técnico.	DÍA	3
5	Disposición, por parte del asociado, de la estructura escénica para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje y desmontaje: techo de 10 × 9 × 10,20 metros; tarima principal de 9,60 × 8,40 metros y 1,40 metros de altura; sobretarimas de 2,40 × 2,40 metros y 0,50 metros de altura; escaleras de acceso, faldón y aforo en tela negra, áreas de trabajo cubiertas y contrapesos. La estructura debe cumplir las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigidas para eventos de afluencia masiva de público.	DÍA	3
	COMPONENTE 2. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		
6	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) cantautor(a) colombiano(a) de vallenato romántico y costumbrista, con trayectoria nacional como autor(a) e intérprete de repertorio propio y experiencia acreditada en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1

7	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) artista de trayectoria internacional, exponente del merengue romántico y la música tropical latinoamericana, con más de treinta (30) años de carrera, repertorio propio reconocido en Latinoamérica y experiencia acreditada en espectáculos de alta convocatoria nacionales e internacionales. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1
8	Gestión, programación y realización de una (1) presentación artística en vivo de humor costumbrista a cargo de un(a) humorista oriundo(a) o vinculado(a) al municipio de San Andrés, Santander, con trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, orientada a la recreación y la integración de la comunidad dentro de la programación cultural de la Feria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio. El asociado entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1
9	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación orquestal de formato internacional, con mínimo diecisiete (17) integrantes entre músicos, bailarinas y pareja de baile, y espectáculo multidisciplinario de música tropical bailable y ritmos colombianos e internacionales (salsa, merengue, cumbia, porro, carranga, sanjuanero, joropo, pasodoble, entre otros), con coreografías, vestuario típico, instrumentos del folclor colombiano y elementos de animación. Debe acreditar experiencia en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.	UNID	1
10	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación colombiana de música parrandera y carranguera, con mínimo catorce (14) integrantes, interpretación instrumental y vocal en vivo, repertorio propio y tradicional de la cultura campesina, producción discográfica y experiencia en ferias, festivales y celebraciones tradicionales de reconocimiento nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.	UNID	1
	COMPONENTE 3. DÍA DEL CAMPESINO – APOYO PRODUCTIVO EN ESPECIE		

11	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) guadañadoras a gasolina de motor de dos tiempos, eje recto, manillar abierto y sistema de corte con hilo de nailon y disco metálico intercambiable, con accesorios y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21
12	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) motosierras a gasolina de motor de dos tiempos, con espada y cadena metálica, freno de cadena y sistema de lubricación, con accesorios básicos y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos». El beneficiario se compromete a usarla conforme a las normas ambientales sobre aprovechamiento forestal y con los elementos de protección personal.	UNID	21
13	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) fumigadoras manuales de espalda con tanque de 20 litros, bombeo por palanca, manguera, lanza de aspersión, boquillas y arnés ajustable, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21
14	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) carretillas de carga de estructura metálica, platón de alta resistencia, rueda neumática o de poliuretano y soportes de apoyo, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21

15	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) palas de excavación con hoja metálica resistente y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21
16	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) picas con cabeza metálica de alta resistencia y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21
17	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) delantales de protección para operarios de guadañadora, en material resistente al desgaste, con cobertura frontal amplia, tirantes ajustables y bolsillo frontal, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21
	COMPONENTE 4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS		
18	Alimentación (almuerzo) para los integrantes de las colonias participantes en el Encuentro de Fútbol de Colonias: porción de carne al barril, acompañamiento (arroz, papa, yuca o ensalada), y bebida individual, entregados preparados, empacados y en condiciones de higiene e inocuidad. El asociado entrega al supervisor la planilla de entrega firmada por los participantes. Actividad del programa «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte».	UNID	80
19	Hidratación (bolsas de agua potable selladas, aptas para consumo humano) para participantes, deportistas y personal de apoyo del Encuentro de Fútbol de Colonias, el carnavalito infantil, el ciclopaseo y el Encuentro de Fútbol Sala de las Escuelas Deportivas. El asociado entrega al supervisor el registro de distribución por actividad.	UNID	770

20	Medallas de participación para los niños, niñas y adolescentes de los encuentros de las escuelas deportivas del municipio, con diseño alusivo a la actividad, material resistente y cinta para colgar, entregadas en la ceremonia de cierre de cada encuentro con planilla de entrega.	UNID	80
	COMPONENTE 5. ESTÍMULOS DEL CARNAVAL (CARROZAS Y CANDIDATAS)		
21	Estímulo económico a la carroza ganadora del primer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
22	Estímulo económico a la carroza ganadora del segundo puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
23	Estímulo económico a la carroza ganadora del tercer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
24	Estímulo económico a la carroza ganadora del cuarto puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1

25	Estímulo económico a la candidata elegida reina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
26	Estímulo económico a la candidata elegida virreina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
27	Estímulo económico a la candidata elegida primera princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
28	Estímulo económico a la candidata elegida segunda princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1
	COMPONENTE 6. PROMOCIÓN TURÍSTICA		

29	Producción y realización de un (1) video promocional turístico del municipio de San Andrés, Santander, con grabación de sus sitios turísticos, paisajes, lugares emblemáticos, patrimonio cultural y atractivos, edición, musicalización con obras debidamente licenciadas, textos y elementos gráficos institucionales. El producto final se entrega en alta calidad y en formatos para redes sociales y canales institucionales, con cesión de los derechos patrimoniales al Municipio. Actividad del programa «Productividad y competitividad», meta «Servicio de promoción turística».	UNID	1
	COMPONENTE 7. MERCADO CAMPESINO		
30	Refrigerios para los productores campesinos y el personal de apoyo de las jornadas del Mercado Campesino (sándwich con bebida individual o ensalada de frutas), entregados empacados y en condiciones de higiene e inocuidad, con planilla de entrega. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo a la comercialización».	UNID	40
	COMPONENTE 8. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (SAYCO Y ACINPRO)		
31	Gestión, a cargo del asociado, de las autorizaciones de comunicación pública de obras musicales y de uso de fonogramas ante SAYCO y ACINPRO para los eventos de la programación, y pago de las tarifas según la liquidación que expidan dichas sociedades de gestión colectiva. El asociado entrega al supervisor la liquidación, el soporte de pago y el paz y salvo correspondiente.	DÍA	3

2.1.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo con lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales y deportivas.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los eventos culturales, artísticos, y deportivos.
3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades deportivas, número de equipos y participantes, elementos deportivos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades.
4. Conformar comité técnico del convenio integrantes (supervisor, delegado de Cultura y deportes, representante del asociado), funciones (aprobar programación, artistas, plan operativo) y realizar actas de cada actuación.
5. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
6. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
7. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos, y deportivos de que trata el convenio.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos, y deportivos de que trata el convenio.

9. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos y deportivos convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, jueces y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
10. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
11. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos conforme el alcance del convenio.
12. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes eventos culturales artísticos y deportivos, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
13. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
    a. Nombre del evento
    b. Lugar y fecha de realización
    c. Número de asistentes
    d. Registros fotografías a color
    e. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
14. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
15. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinacion.
16. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
17. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBIGACIONES DEL ASOCIADO:

OBLIGACIONES GENERALES:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Conocer a cabalidad la naturaleza de las actividades a realizar antes, durante y después de las mismas, la normatividad que le es inherente, el plazo requerido para ejecutar el objeto del Convenio, todo lo cual es de su absoluta responsabilidad.
2. Desarrollar el objeto del Convenio de Asociación de acuerdo con los lineamientos planteados, destinando los recursos entregados por el Municipio exclusivamente de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del Convenio
3. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
4. Ejecutar el convenio con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Ejecutar el plan operativo aprobado por el comité técnico y atender los requerimientos de la supervisión.
6. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del Convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Convenio.
8. Garantizar la calidad de los servicios estipulados en el convenio y responder por ellos.

9. Suscribir el Convenio y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Cumplir con las normas sobre Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riegos Profesionales).
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del Convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
13. Garantizar el Convenio, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
14. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
15. Presentar al Supervisor informes de ejecución del convenio, que deberá contener como mínimo: 1. Información General: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio o Entidad sin Ánimo de Lucro, fecha de realización. 2. Desarrollo del convenio por actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. 3. Certificación de Aportes frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde que conste que la entidad sin Ánimo de Lucro se encuentra al día con esas obligaciones o que no se encuentra obligada a dichos aportes. 4 Registros de la ejecución del convenio: Fotografías. En virtud del principio de la buena fe, la información que la Entidad sin Ánimo de Lucro, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
16. Realizar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del Convenio, mantenerlo actualizado y disponible para el Municipio cuando éste lo requiera, incluyendo el material fotográfico, el cual debe aportarse en medio magnético a la entrega del informe final.
17. Utilizar toda su capacidad en el desarrollo del Convenio a través de recurso humano para la realización de todas las actividades objeto del convenio
18. Responder civil y penalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros en desarrollo del convenio.
19. Contar con recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
20. Presentar una relación del recurso humano que va a colaborar en la realización de las actividades.
21. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados por el personal a su cargo.
22. Hacer la respectiva devolución de los dineros suministrados por el Municipio en caso de no cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.
23. Las demás necesarias que sean requeridas para la ejecución del Convenio de Asociación

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
b. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia fiscal 2026.
c. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
d. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma pactada.

e. Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
f. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

2.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO

- Entidad Contratante: Municipio de San Andrés.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro "ESAL".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** SEÑALANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN LOS DIAS 13, 14 y 15 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar vigencia 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración Municipal, discrimina los aportes de las partes de la siguiente manera:

El valor de los aportes del municipio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 400.516.597,72),** más los aportes que pueda realizar la ESAL. La escogencia de la ESAL se realizará de acuerdo con los aportes – costo beneficio que sea ofertado.
El valor del aporte otorgado por el municipio se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD DEL PLAN CONJUNTO	DESCRIP	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR PARCIAL APORTE MUNICIPIO
	COMPONENTE 1. PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS EVENTOS				
1	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de sonido para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con	DÍA	3	**$ 17.514.960,00**	**$ 52.544.880,00**

	transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: dieciséis (16) cabinas line array; ocho (8) bajos dobles de 18 pulgadas; dos (2) bajos dobles de 18 pulgadas y dos (2) cabinas dobles de 15 pulgadas para side fill; cuatro (4) monitores de piso (referencia NX750 o equivalente); dos (2) monitores drum fill; una (1) consola digital de mínimo 32 canales (referencia Midas M32 o equivalente); un (1) procesador de audio digital (referencia DBX 360 o equivalente); tres (3) micrófonos inalámbricos; veinte (20) micrófonos dinámicos con bases; un (1) kit de batería y un (1) amplificador de bajo eléctrico. Incluye cableado, accesorios, configuración, pruebas de sonido y personal técnico.				
2	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de iluminación escénica para las presentaciones artísticas y culturales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje,	DÍA	3	**$ 3.550.222,22**	**$ 10.650.666,66**

	instalación, programación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: doce (12) luminarias móviles (referencia 3-30 o equivalente); ocho (8) luminarias (referencia K15 o equivalente); doce (12) luminarias de efecto estroboscópico (referencia Color Strike o equivalente); ocho (8) luminarias tipo PAR; una (1) máquina de humo; cuatro (4) luminarias tipo blinder y una (1) consola de control de iluminación (referencia NX Touch o equivalente). Incluye cableado, estructuras y accesorios de montaje, programación de efectos y personal técnico.				
3	Disposición, por parte del asociado, de una (1) pantalla LED central de 5 metros de ancho por 3 metros de alto, con paso de píxel igual o inferior a 3,9 mm, para la reproducción de contenidos audiovisuales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con instalación, configuración, operación y	DÍA	3	**$ 2.115.333,33**	**$ 6.345.999,99**

	desmontaje. Incluye estructura de soporte, conexiones, cableado, videoprocesador (referencia NovaStar VX1000 o equivalente), servidor de contenidos y personal técnico para su operación y pruebas.				
4	Disposición, por parte del asociado, de una (1) planta eléctrica de capacidad nominal mínima de 70 kVA para el suministro de energía de los sistemas de sonido, iluminación, pantalla LED y demás equipos técnicos durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, instalación, operación y retiro. Incluye combustible durante la operación, cableado, conexiones, protecciones eléctricas, puesta a tierra y personal técnico.	DÍA	3	**$ 2.662.666,67**	**$ 7.988.000,01**

5	Disposición, por parte del asociado, de la estructura escénica para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje y desmontaje: techo de 10 × 9 × 10,20 metros; tarima principal de 9,60 × 8,40 metros y 1,40 metros de altura; sobretarimas de 2,40 × 2,40 metros y 0,50 metros de altura; escaleras de acceso, faldón y aforo en tela negra, áreas de trabajo cubiertas y contrapesos. La estructura debe cumplir las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigidas para eventos de afluencia masiva de público.	DÍA	3	**$ 2.908.583,33**	**$ 8.725.749,99**
	COMPONENTE 2. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL				
6	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) cantautor(a) colombiano(a) de vallenato romántico y costumbrista, con trayectoria nacional como autor(a) e intérprete de repertorio propio y experiencia	UNID	1	**$ 71.222.222,22**	**$ 71.222.222,22**

	acreditada en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago:				
7	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) artista de trayectoria internacional, exponente del merengue romántico y la música tropical latinoamericana, con más de treinta (30) años de carrera, repertorio propio reconocido en Latinoamérica y experiencia acreditada en espectáculos de alta convocatoria nacionales e internacionales. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1	**$ 62.319.444,44**	**$ 62.319.444,44**

8	Gestión, programación y realización de una (1) presentación artística en vivo de humor costumbrista a cargo de un(a) humorista oriundo(a) o vinculado(a) al municipio de San Andrés, Santander, con trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, orientada a la recreación y la integración de la comunidad dentro de la programación cultural de la Feria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio. El asociado entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1	**$ 8.902.777,78**	**$ 8.902.777,78**
9	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación orquestal de formato internacional, con mínimo diecisiete (17) integrantes entre músicos, bailarinas y pareja de baile, y espectáculo multidisciplinario de música tropical bailable y ritmos colombianos e internacionales (salsa, merengue, cumbia, porro, carranga, sanjuanero, joropo, pasodoble, entre otros), con coreografías, vestuario típico, instrumentos del	UNID	1	**$ 35.611.111,11**	**$ 35.611.111,11**

	folclor colombiano y elementos de animación. Debe acreditar experiencia en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.				
10	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación colombiana de música parrandera y carranguera, con mínimo catorce (14) integrantes, interpretación instrumental y vocal en vivo, repertorio propio y tradicional de la cultura campesina, producción discográfica y experiencia en ferias, festivales y celebraciones tradicionales de reconocimiento nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.	UNID	1	**$ 32.050.000,00**	**$ 32.050.000,00**
	COMPONENTE 3. DÍA DEL CAMPESINO – APOYO PRODUCTIVO EN ESPECIE				

11	Adquisición y entregacomo incentivo de veintiún (21) guadañadoras a gasolina de motor de dos tiempos, eje recto, manillar abierto y sistema de corte con hilo de nailon y disco metálico intercambiable, con accesorios y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	**$ 1.495.666,67**	**$ 31.409.000,07**
12	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) motosierras a gasolina de motor de dos tiempos, con espada y cadena metálica, freno de cadena y sistema de lubricación, con accesorios básicos y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al	UNID	21	**$ 685.513,89**	**$ 14.395.791,69**

	procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos». El beneficiario se compromete a usarla conforme a las normas ambientales sobre aprovechamiento forestal y con los elementos de protección personal.				
13	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) fumigadoras manuales de espalda con tanque de 20 litros, bombeo por palanca, manguera, lanza de aspersión, boquillas y arnés ajustable, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños	UNID	21	$ 249.277,78	$ 5.234.833,38

	productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».				
14	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) carretillas de carga de estructura metálica, platón de alta resistencia, rueda neumática o de poliuretano y soportes de apoyo, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	**$ 528.956,76**	**$ 11.108.091,96**

15	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) palas de excavación con hoja metálica resistente y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	$ 89.027,78	$ 1.869.583,38
16	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) picas con cabeza metálica de alta resistencia y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales»,	UNID	21	$ 178.055,56	$ 3.739.166,76

	meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».				
17	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) delantales de protección para operarios de guadañadora, en material resistente al desgaste, con cobertura frontal amplia, tirantes ajustables y bolsillo frontal, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	**$ 106.833,33**	**$ 2.243.499,93**
	COMPONENTE 4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS				

18	Alimentación (almuerzo) para los integrantes de las colonias participantes en el Encuentro de Fútbol de Colonias: porción de carne al barril, acompañamiento (arroz, papa, yuca o ensalada) y bebida individual, entregados preparados, empacados y en condiciones de higiene e inocuidad. El asociado entrega al supervisor la planilla de entrega firmada por los participantes. Actividad del programa «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte».	UNID	80	$ 24.653,85	$ 1.972.308,00
19	Hidratación (bolsas de agua potable selladas, aptas para consumo humano) para participantes, deportistas y personal de apoyo del Encuentro de Fútbol de Colonias, el carnavalito infantil, el ciclopaseo y el Encuentro de Fútbol Sala de las Escuelas Deportivas. El asociado entrega al supervisor el registro de distribución por actividad.	UNID	770	$ 1.643,59	$ 1.265.564,30
20	Medallas de participación para los niños, niñas y adolescentes de los encuentros de las escuelas deportivas del municipio, con diseño alusivo a la actividad, material	UNID	80	$ 8.217,95	$ 657.436,00

	resistente y cinta para colgar, entregadas en la ceremonia de cierre de cada encuentro con planilla de entrega.				
	COMPONENTE 5. ESTÍMULOS DEL CARNAVAL (CARROZAS Y CANDIDATAS)				
21	Estímulo económico a la carroza ganadora del primer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	**$ 3.750.000,00**	**$ 3.750.000,00**

22	Estímulo económico a la carroza ganadora del segundo puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
23	Estímulo económico a la carroza ganadora del tercer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el	UNID	1	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00

	Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.				
24	Estímulo económico a la carroza ganadora del cuarto puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	**$ 625.000,00**	**$ 625.000,00**

25	Estímulo económico a la candidata elegida reina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
26	Estímulo económico a la candidata elegida virreina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado	UNID	1	$ 625.000,00	$ 625.000,00

	calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.				
27	Estímulo económico a la candidata elegida primera princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	**$ 375.000,00**	**$ 375.000,00**

28	Estímulo económico a la candidata elegida segunda princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	**$ 250.000,00**	**$ 250.000,00**
	COMPONENTE 6. PROMOCIÓN TURÍSTICA				
29	Producción y realización de un (1) video promocional turístico del municipio de San Andrés, Santander, con grabación de sus sitios turísticos, paisajes, lugares emblemáticos, patrimonio cultural y atractivos, edición, musicalización con obras debidamente licenciadas, textos y elementos gráficos institucionales. El producto final se entrega en alta calidad	UNID	1	**$ 4.994.444,44**	**$ 4.994.444,44**

	y en formatos para redes sociales y canales institucionales, con cesión de los derechos patrimoniales al Municipio. Actividad del programa «Productividad y competitividad», meta «Servicio de promoción turística».				
	COMPONENTE 7. MERCADO CAMPESINO				
30	Refrigerios para los productores campesinos y el personal de apoyo de las jornadas del Mercado Campesino (sándwich con bebida individual o ensalada de frutas), entregados empacados y en condiciones de higiene e inocuidad, con planilla de entrega. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo a la comercialización».	UNID	40	**$ 16.025,64**	**$ 641.025,60**
	COMPONENTE 8. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (SAYCO Y ACINPRO)				
31	Gestión, a cargo del asociado, de las autorizaciones de comunicación pública de obras musicales y de uso de fonogramas ante SAYCO y ACINPRO para los eventos de la programación, y pago de las tarifas según la liquidación que expidan dichas	DÍA	3	**$ 4.666.666,67**	**$ 14.000.000,01**

	sociedades de gestión colectiva. El asociado entrega al supervisor la liquidación, el soporte de pago y el paz y salvo correspondiente.				
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO (INCLUYE IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN)					**$ 400.516.597,72**

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00754 Octubre 31 de 2026	2.3.2.02.01.008.17.02	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos acceso a maquinaria y equipo	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 70.000.000,00
	2.3.2.02.01.008.17.03	Servicio de apoyo a la comercialización	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 750.000,00
	2.3.2.02.01.008.35.01	Servicio de Promoción turística	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 3.000.000,00
	2.3.2.02.01.008.35.02	Servicio de educación informal	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE inversión	$ 2.000.000.00
	2.3.2.02.01.008.43.03	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 3.905.863,20

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.01.008.4 3.02	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	SGP-PROPÓSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	$ 43.500,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.02	Servicio de promoción de actividades culturales	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$ 23.548.800,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.03	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP-PROPÓSITO GENERAL- CULTURA	$ 20.261.493,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.03	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 160.968.854,13
	2.3.2.02.01.009.3 3.03	Servicio de promoción de actividades culturales	R.F. SGP – PROPÓSITO GENERAL	$ 4.464.018,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.04	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 54.755.900,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.09	Servicio de promoción de actividades culturales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 23.091.893,00
	2.3.2.02.01.009.3 3.09	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP-PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$ 33.808.579,00

5.1. ESTUDIO DE MERCADO / IDENTIFICAR VALOR DEL CONVENIO

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio, el valor estimado del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO M/CTE. ($ 400.516.597,72)**, valor determinado de

conformidad con las condiciones actuales del mercado en la región y según el análisis de costos sustentado en las cotizaciones emitidas por empresas idóneas que suministran los servicios solicitados

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos mediante la solicitud de cotizaciones equivalentes a diferentes personas naturales y jurídicas aptas para realizar la ejecución de este. Con esto, se pudo establecer que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
Suministros y Logística	**Cot 1** FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS
Suministros y Logística	**Cot 2:** FUNDACIÓN CULTUAL HIJOS DE GARCÍA ROVIRA
Suministros y Logística	**Cot 3:** GOBERNANZA INTEGRAL

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para la **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTE Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 66.ª FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER 2026"**, arroja el siguiente promedio:

ITEM	ACTIVIDAD DEL PLAN CONJUNTO	DESCRIP	CANTIDAD	VR UNIT COT 1	VR UNIT COT 2	VR UNIT COT 3	VR UNITARIO PROMEDIO
	COMPONENTE 1. PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS EVENTOS						
1	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de sonido para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: dieciséis (16) cabinas line array; ocho (8) bajos dobles de 18 pulgadas; dos (2) bajos dobles de 18 pulgadas y dos (2) cabinas dobles de 15 pulgadas para side	DÍA	3	$ 16.560.000	$ 17.636.400	$ 18.348.480	$ 17.514.960,00

	fill; cuatro (4) monitores de piso (referencia NX750 o equivalente); dos (2) monitores drum fill; una (1) consola digital de mínimo 32 canales (referencia Midas M32 o equivalente); un (1) procesador de audio digital (referencia DBX 360 o equivalente); tres (3) micrófonos inalámbricos; veinte (20) micrófonos dinámicos con bases; un (1) kit de batería y un (1) amplificador de bajo eléctrico. Incluye cableado, accesorios, configuración, pruebas de sonido y personal técnico.						
2	Disposición, por parte del asociado, del sistema profesional de iluminación escénica para las presentaciones artísticas y culturales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje, instalación, programación, operación y desmontaje. El sistema comprende como mínimo: doce (12) luminarias móviles (referencia 3-30 o equivalente); ocho (8) luminarias (referencia K15 o equivalente); doce (12) luminarias de efecto estroboscópico (referencia Color Strike o equivalente); ocho (8) luminarias tipo PAR; una (1) máquina de humo; cuatro (4) luminarias tipo blinder y una (1) consola de control de iluminación (referencia NX Touch o equivalente). Incluye cableado, estructuras y accesorios de montaje, programación de	DÍA	3	$ 3.333.333	$ 3.655.000	$ 3.662.333	$ 3.550.222,22

	efectos y personal técnico.						
3	Disposición, por parte del asociado, de una (1) pantalla LED central de 5 metros de ancho por 3 metros de alto, con paso de píxel igual o inferior a 3,9 mm, para la reproducción de contenidos audiovisuales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con instalación, configuración, operación y desmontaje. Incluye estructura de soporte, conexiones, cableado, videoprocesador (referencia NovaStar VX1000 o equivalente), servidor de contenidos y personal técnico para su operación y pruebas.	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 2.130.000	$ 2.216.000	**$ 2.115.333,33**
4	Disposición, por parte del asociado, de una (1) planta eléctrica de capacidad nominal mínima de 70 kVA para el suministro de energía de los sistemas de sonido, iluminación, pantalla LED y demás equipos técnicos durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al	DÍA	3	$ 2.500.000	$ 2.741.250	$ 2.746.750	**$ 2.662.666,67**

	Campesino Sanandreseño, con transporte, instalación, operación y retiro. Incluye combustible durante la operación, cableado, conexiones, protecciones eléctricas, puesta a tierra y personal técnico.						
5	Disposición, por parte del asociado, de la estructura escénica para las presentaciones artísticas y musicales durante los tres (3) días de programación de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, con transporte, montaje y desmontaje: techo de 10 × 9 × 10,20 metros; tarima principal de 9,60 × 8,40 metros y 1,40 metros de altura; sobretarimas de 2,40 × 2,40 metros y 0,50 metros de altura; escaleras de acceso, faldón y aforo en tela negra, áreas de trabajo cubiertas y contrapesos. La estructura debe cumplir las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigidas para eventos de afluencia masiva de público.	DÍA	3	$ 2.750.000	$ 2.928.750	$ 3.047.000	$ 2.908.583,33
	COMPONENTE 2. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL						

6	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) cantautor(a) colombiano(a) de vallenato romántico y costumbrista, con trayectoria nacional como autor(a) e intérprete de repertorio propio y experiencia acreditada en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1	$ 66.666.667	$ 80.000.000	$ 67.000.000	$ 71.222.222,22
7	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de un(a) artista de trayectoria internacional, exponente del merengue romántico y la música tropical latinoamericana, con más de treinta (30) años de carrera, repertorio propio reconocido en Latinoamérica y experiencia acreditada en espectáculos de alta convocatoria nacionales e internacionales. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio, conforme a la programación aprobada. El asociado suscribe la contratación con el artista o su representante exclusivo y entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1	$ 58.333.333	$ 70.000.000	$ 58.625.000	$ 62.319.444,44

8	Gestión, programación y realización de una (1) presentación artística en vivo de humor costumbrista a cargo de un(a) humorista oriundo(a) o vinculado(a) al municipio de San Andrés, Santander, con trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, orientada a la recreación y la integración de la comunidad dentro de la programación cultural de la Feria. El artista se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio. El asociado entrega al supervisor el contrato y los soportes de pago.	UNID	1	$ 8.333.333	$ 10.000.000	$ 8.375.000	$ 8.902.777,78
9	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación orquestal de formato internacional, con mínimo diecisiete (17) integrantes entre músicos, bailarinas y pareja de baile, y espectáculo multidisciplinario de música tropical bailable y ritmos colombianos e internacionales (salsa, merengue, cumbia, porro, carranga, sanjuanero, joropo, pasodoble, entre otros), con coreografías, vestuario típico, instrumentos del folclor colombiano y elementos de animación. Debe acreditar experiencia en ferias, festivales y eventos de alta convocatoria nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.	UNID	1	$ 33.333.333	$ 40.000.000	$ 33.500.000	$ 35.611.111,11
10	Gestión, programación y realización de una (1) presentación musical en vivo de una agrupación colombiana de música parrandera y	UNID	1	$ 30.000.000	$ 36.000.000	$ 30.150.000	$ 32.050.000,00

	carranguera, con mínimo catorce (14) integrantes, interpretación instrumental y vocal en vivo, repertorio propio y tradicional de la cultura campesina, producción discográfica y experiencia en ferias, festivales y celebraciones tradicionales de reconocimiento nacional. La agrupación se define de común acuerdo en el comité técnico del convenio.							
	COMPONENTE 3. DÍA DEL CAMPESINO – APOYO PRODUCTIVO EN ESPECIE							
11	Adquisición y entregacomo incentivo de veintiún (21) guadañadoras a gasolina de motor de dos tiempos, eje recto, manillar abierto y sistema de corte con hilo de nailon y disco metálico intercambiable, con accesorios y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	$ 1.400.000	$ 1.680.000	$ 1.407.000	$	1.495.666,67

12	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) motosierras a gasolina de motor de dos tiempos, con espada y cadena metálica, freno de cadena y sistema de lubricación, con accesorios básicos y garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos». El beneficiario se compromete a usarla conforme a las normas ambientales sobre aprovechamiento forestal y con los elementos de protección personal.	UNID	21	$ 641.667	$ 770.000	$ 644.875	$	685.513,89
13	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) fumigadoras manuales de espalda con tanque de 20 litros, bombeo por palanca, manguera, lanza de aspersión, boquillas y arnés ajustable, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario.	UNID	21	$ 233.333	$ 280.000	$ 234.500	$	249.277,78

	Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».							
14	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) carretillas de carga de estructura metálica, platón de alta resistencia, rueda neumática o de poliuretano y soportes de apoyo, con garantía mínima de un (1) año, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	$ 495.123	$ 594.148	$ 497.599	$	528.956,76
15	Adquisición y entrega como incentivo de veintiún (21) palas de excavación con hoja metálica resistente y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario.	UNID	21	$ 83.333	$ 100.000	$ 83.750	$	89.027,78

	Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».							
16	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) picas con cabeza metálica de alta resistencia y mango largo de madera, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».	UNID	21	$ 166.667	$ 200.000	$ 167.500	$	178.055,56
17	Adquisición y entrega como incentivos de veintiún (21) delantales de protección para operarios de guadañadora, en material resistente al desgaste, con cobertura frontal amplia, tirantes ajustables y bolsillo frontal, a productores campesinos de las veredas del municipio seleccionados conforme a los criterios de focalización y al procedimiento de entrega que establezca el Municipio, con acta individual de entrega y compromiso de uso productivo suscritos por cada beneficiario. Actividad del	UNID	21	$ 100.000	$ 120.000	$ 100.500	$	106.833,33

	programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales», meta «Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos».							
	COMPONENTE 4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS							
18	Alimentación (almuerzo) para los integrantes de las colonias participantes en el Encuentro de Fútbol de Colonias: porción de carne al barril, acompañamiento (arroz, papa, yuca o ensalada) y bebida individual, entregados preparados, empacados y en condiciones de higiene e inocuidad. El asociado entrega al supervisor la planilla de entrega firmada por los participantes. Actividad del programa «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte».	UNID	80	$ 23.077	$ 27.692	$ 23.192	$	24.653,85
19	Hidratación (bolsas de agua potable selladas, aptas para consumo humano) para participantes, deportistas y personal de apoyo del Encuentro de Fútbol de Colonias, el carnavalito infantil, el ciclopaseo y el Encuentro de Fútbol Sala de las Escuelas Deportivas. El asociado entrega al supervisor el registro de distribución por actividad.	UNID	770	$ 1.538	$ 1.846	$ 1.546	$	1.643,59
20	Medallas de participación para los niños, niñas y adolescentes de los encuentros de las escuelas deportivas del municipio, con diseño alusivo a la actividad, material resistente y cinta para	UNID	80	$ 7.692	$ 9.231	$ 7.731	$	8.217,95

	colgar, entregadas en la ceremonia de cierre de cada encuentro con planilla de entrega.						
	COMPONENTE 5: ESTÍMULOS DEL CARNAVAL (CARROZAS Y CANDIDATAS)						
21	Estímulo económico a la carroza ganadora del primer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000,00
22	Estímulo económico a la carroza ganadora del segundo puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El	UNID	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000	$ 1.875.000	$ 1.875.000,00

	asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.						
23	Estímulo económico a la carroza ganadora del tercer puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000	$ 1.875.000	$ 1.875.000,00
24	Estímulo económico a la carroza ganadora del cuarto puesto en el desfile del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador,	UNID	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 625.000	$ 625.000,00

	practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.						
25	Estímulo económico a la candidata elegida reina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000,00
26	Estímulo económico a la candidata elegida virreina del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega	UNID	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 625.000	$ 625.000,00

	al supervisor el acta y el soporte de pago.							
27	Estímulo económico a la candidata elegida primera princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.	UNID	1	$ 375.000	$ 375.000	$ 375.000	$	375.000,00
28	Estímulo económico a la candidata elegida segunda princesa del Carnaval de la 66.ª Feria y Fiestas de San Andrés, Santander, 2026, en homenaje al Campesino Sanandreseño, como reconocimiento a la creatividad, la expresión artística y la representación de las tradiciones e identidad campesina del municipio. Se otorga conforme al reglamento del concurso que expida el Municipio y a la decisión del jurado calificador, consignada en acta de premiación. El	UNID	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$	250.000,00

	asociado realiza el pago al ganador, practica las retenciones a que haya lugar y entrega al supervisor el acta y el soporte de pago.						
	COMPONENTE 6. PROMOCIÓN TURÍSTICA						
29	Producción y realización de un (1) video promocional turístico del municipio de San Andrés, Santander, con grabación de sus sitios turísticos, paisajes, lugares emblemáticos, patrimonio cultural y atractivos, edición, musicalización con obras debidamente licenciadas, textos y elementos gráficos institucionales. El producto final se entrega en alta calidad y en formatos para redes sociales y canales institucionales, con cesión de los derechos patrimoniales al Municipio. Actividad del programa «Productividad y competitividad», meta «Servicio de promoción turística».	UNID	1	$ 4.833.333	$ 5.002.500	$ 5.147.500	$ 4.994.444,44
	COMPONENTE 7. MERCADO CAMPESINO						
30	Refrigerios para los productores campesinos y el personal de apoyo de las jornadas del Mercado Campesino (sándwich con bebida individual o ensalada de frutas), entregados empacados y en condiciones de higiene e inocuidad, con planilla de entrega. Actividad del programa «Inclusión productiva de pequeños productores rurales»,	UNID	40	$ 15.385	$ 16.923	$ 15.769	$ 16.025,64

	meta «Servicio de apoyo a la comercialización».						
	COMPONENTE 8. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (SAYCO Y ACINPRO)						
31	Gestión, a cargo del asociado, de las autorizaciones de comunicación pública de obras musicales y de uso de fonogramas ante SAYCO y ACINPRO para los eventos de la programación, y pago de las tarifas según la liquidación que expidan dichas sociedades de gestión colectiva. El asociado entrega al supervisor la liquidación, el soporte de pago y el paz y salvo correspondiente.	DÍA	3	$ 4.666.667	$ 4.666.667	$ 4.666.667	$ 4.666.666,67

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Andrés realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las actividades de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del convenio que se llegare a suscribir.

6. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO pagará a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera:

1. El 50% del valor total del aporte del municipio a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo del anticipo
2. El saldo restante hasta completar el 90% del aporte del municipio en actas parciales previa amortización del anticipo de acuerdo con el avance de la ejecución previo informe y visto bueno del supervisor
3. El 10% restante a la liquidación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se realicen pagos mediante actas parciales se entenderá que se paga todo el saldo a la liquidación del convenio.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO. La entidad considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del 50% en razón a los recursos que se requieren para el desarrollo de las actividades artísticas, deportivas, culturales y agropecuarias.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo La ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

NOTA 5: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor.
b) El anticipo se manejará en una cuenta separada de todos los negocios de la futura ESAL contratista a nombre del proyecto.
c) La ESAL debe permitirle al supervisor, al MUNICIPIO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
d) La ESAL deberá rendir a la supervisión, un informe semanal de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato
f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al MUNICIPIO. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO debiendo LA ESAL remitir al MUNICIPIO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal,

correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio de asociación se ejecutará el municipio de San Andrés.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE del municipio de SAN ANDRÉS, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTE Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 66.ª FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER 2026"** para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante el procedimiento que señala el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo con los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo con la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca una cantidad igual o superior al 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa, en caso en que sean dos ESAL quien ofrezcan más del 30% del valor del convenio en dinero será quien realice el mayor ofrecimiento.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de San Andrés debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:

La estimación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015 no modifica la forma de tipificar y asignar los riesgos y teniendo en cuenta el documento Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011: " Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsibles definido por el Conpes como: "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales "

RIESGOS ECONÓMICOS: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011:, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsibles desde el punto de vista económico pues el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni de la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario, de cualquier manera la fluctuación o posible fluctuación de los precios del mercado será asumida por el Contratista teniendo en cuenta que por ser un tema de interés público está regulado y no está sujeto a condiciones del mercado, por Lo tanto no son variaciones significativas.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: El Municipio de San Andrés es un área relativamente tranquila en que es donde se desarrollará el objeto contractual.

RIESGOS OPERACIONALES: El monto del valor del acuerdo que resulte de este estudio obedece a un estudio previo que tiene unas consideraciones económicas que han sido construidas de acuerdo con el Contratista, además el asociado acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto, este riesgo se asignará al asociado.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato debe ser asumido por el asociado por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo, se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El asociado se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma, por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

RIESGOS FINANCIEROS: En este convenio incluirá anticipo, El 50% del valor total del aporte del municipio a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo del anticipo. El saldo restante hasta completar el 90% del aporte del municipio en actas parciales previa amortización del anticipo de acuerdo con el avance de la ejecución previo informe y visto bueno del supervisor. El 10% restante a la liquidación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se realicen pagos mediante actas parciales se entenderá que se paga todo el saldo a la liquidación del convenio.

RIESGOS REGULATORIOS: Los cambios regulatorios que indica el documento Conpes, se encuentran dentro de la teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 25000232600019960231101, donde se indica que la imposición de nuevos tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato quedarán a cargo del Asociado.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: El documento Conpes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: " *por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse*" sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultada la página web del IDEAM, SGC y UNGRD, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente, sin embargo, el Contratista conoce la situación de invierno especialmente fuerte que azota al Municipio, y que puede provocar afectación al desarrollo del Contrato, por lo que el riesgo será asumido por el Asociado.

RIESGOS AMBIENTALES: El cumplimiento del convenio no requiere licencias o permisos ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: por ser una actividad logística, el riesgo tecnológico es mínimo, sin embargo, se le requerirá al asociado una dirección de correo electrónico con el fin de que sirva de vía de comunicación con su supervisor designado y con la entidad

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la unidad ha procurado mitigarlos.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del asociado
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Asociado	Asociado	Asociado	Asociado
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Asociado	Asociado	Asociado	Asociado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/11/2026	01/11/2026	01/11/2026	01/11/2026	01/12/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/11/2026	31/12/2026
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Asociado	01/11/2026	31/12/2026
8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Asociado	01/11/2026	31/12/2026

11. <u>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL</u>:

La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE SAN ANDRES como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   iii. Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo

2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo

d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de:

i. La no inversión del anticipo;
ii. El uso indebido del anticipo; y
iii. La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

SUFICIENCIA: Esta Garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

e) La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

11.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES
De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y atendiendo a la naturaleza jurídica del negocio que se pretende celebrar, se considera que los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia no resultan aplicables al presente proceso competitivo, cuyo fundamento normativo corresponde al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los convenios de asociación regulados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, tienen como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales, mediante la articulación de esfuerzos y aportes de las partes para alcanzar objetivos comunes.

En ese sentido, estos convenios tienen una naturaleza jurídica colaborativa y asociativa, en la cual los recursos aportados por las partes se destinan al cumplimiento del objeto común y no constituyen una contraprestación o remuneración por la adquisición de bienes o servicios por parte de la entidad estatal.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente, mediante el numeral 16.10 de la Circular Externa Única de 2022, señaló expresamente que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, en razón a que dichos acuerdos resultan aplicables a los procesos de contratación mediante los cuales una entidad estatal adquiere o se abastece de bienes, obras o servicios a través de contratos conmutativos.

Por consiguiente, el hecho de que la entidad estatal deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el convenio de asociación, por no configurarse el aporte

mínimo del treinta por ciento (30 %) en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no modifica la naturaleza jurídica del negocio ni genera, por sí mismo, la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
En consecuencia, para el presente proceso no resulta exigible la aplicación de las obligaciones específicas de trato nacional, plazos mínimos y demás condiciones previstas en los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales internacionales suscritos por Colombia.

No obstante, la entidad estatal garantizará los principios de transparencia, igualdad, publicidad, economía y responsabilidad, así como la selección objetiva de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables. Igualmente, dará cumplimiento a las obligaciones de publicidad de la actividad contractual en el SECOP, conforme al artículo 7 del citado decreto.
Por lo anterior, se concluye que el presente proceso competitivo, adelantado para la celebración de un convenio de asociación con fundamento en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales en materia de contratación pública.

14. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

A. El Alcalde Municipal de San Andrés Santander, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.
B. El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b)

ASI MISMO RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa

naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. El presupuesto municipal.
2. Constitución Política de 1991.
3. Artículo 5 del Decreto 092 de 2017
4. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente
5. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
6. Plan de Desarrollo del Municipio de San Andrés

16. ANEXOS

Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP
- Banco de Proyectos
- Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios del Sector

CONCLUSIONES:

A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de San Andrés la ejecución de un convenio de objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTE Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 66.ª FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER 2026"

Para lo cual deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE
Oficina Gestora

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó, Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos	ABOG. VIVIANA CUADROS	Asesor Jurídico Externo.	
Proyecto, reviso y aprobó aspectos técnicos	ING. WILLIAM MÉNDEZ ORTIZ	Asesor de Proyectos	
Reviso y aprobó Aspectos Presupuestales	LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO	Tesorera Municipal	